

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Avda. Bolivia N° 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2023-896
Salta, 22 de junio de 2023
EXPEDIENTE N° 11.342/19
Cuerpos I y II

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución DNAT-2023-677; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar el error material involuntario cometido en la citada resolución.

Que la salvedad consiste en mencionar el nombre correcto de la carrera en el visto y en el artículo 1° de la mencionada resolución, donde dice "Carrera de Biología" corresponde que diga "Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas".

Que dicha corrección se efectúa en el marco reglamentario previsto por el Artículo 101 del Decreto 1759/72 "Reglamento de Procedimientos Administrativos" y lo fijado en esta Universidad a través de Resolución CS N° 544/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR parcialmente la Resolución DNAT-2023-677 solamente en lo referido al nombre de la carrera, dejando debidamente establecido lo siguiente:

DONDE DICE: "Carrera de Biología"

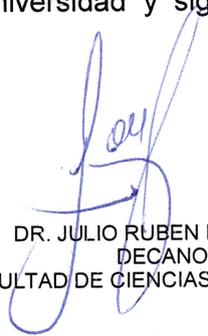
DEBE DECIR: "Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas"

ARTÍCULO 2°: HÁGASE saber a quien corresponda, remítase copia al Jurado, Veedores, postulantes, Escuela de Biología, a la Cátedra, difúndase en cartelera de esta Facultad, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.

smg



DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES